

RV: 2020 – 00482 – 00 Recurso de Reposición y Apelación

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 03/02/2021 15:30

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (21 MB)

Memorial presentando Recursos.pdf; Demanda y Anexos.pdf;

Buenas tardes reenvío memorial radicado 2020-00482, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Madrigal Montoya Abogados <madrigalmontoyaasociados@gmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de febrero de 2021 15:21

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2020 – 00482 – 00 Recurso de Reposición y Apelación

Proceso:	Verbal de Pertenencia
Demandante:	Erika Milena Penagos Galeano
Demandada:	Flor Piedad Galeano López y Otros
Radicado:	2020 – 00482 – 00

Buenas tardes, con el respeto acostumbrado y obrando en representación del señor **Héctor de Jesús Galeano López**, me permito aportar para su radicación y trámite, memorial que consta de 2 folios y Demanda con Anexos que consta de 60 Folios, muchas gracias.

--

Muchas gracias.

Atentamente,

Jorge Iván Madrigal Franco

Abogado - U de A

Especialista en Responsabilidad

Civil y del Estado - UNAULA

Calle 50 N° 53 - 44 Oficina 509

Teléfonos 5117089 - 5138356

Móvil 3113262543
Medellín



Doctora

Carolina González Ramírez

Juez Segunda Civil de Municipal de Oralidad

Itagüí

Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Erika Milena Penagos Galeano
Demandada: Flor Piedad Galeano López y Otros
Radicado: 2020 – 00482 – 00
Asunto: Recurso de Reposición y Apelación

Jorge Iván Madrigal Franco, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.706.889 de Medellín, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 158.004 del C. S. de la J., actuando en representación del señor **Héctor de Jesús Galeano López**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.511.969 de Itagüí y domiciliado en el municipio de Itagüí, quien ostenta la calidad de poseedor del Bien Inmueble reclamado en el presente proceso; de conformidad con el artículo 318 y el ordinal 1º del artículo 321 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me permito interponer los Recursos de Reposición y en subsidio de Apelación en contra del Auto Interlocutorio proferido por el despacho el día 28 de enero de esta anualidad y notificado mediante anotación en Estados N° 14 del día 29 de enero de 2021, Auto mediante el cual se Rechaza la solicitud de reconocimiento de la calidad de Interviniente Excluyente al señor **Héctor de Jesús Galeano López**, se le niega la notificación por conducta concluyente, se le niega el traslado para contestar Demanda y

Calle 50 N° 53 – 44 Edificio María Victoria oficina 509

Teléfonos 5117089 o 5138356

E- mail: madrigalmontoyaasociados@gmail.com

Medellín



presentar Demanda en la calidad que interviene y se le niega el acceso al expediente electrónico.

Respetuosamente manifestamos que no se comparte la motivación del Auto objeto de recursos toda vez que de plano se está negando el acceso a la administración de justicia sin permitir escuchar sus fundamentos facticos y jurídicos, así como el decreto y valoración de la prueba que se va a presentar; con el animo de que el Despacho reconsidere su decisión, nos permitimos aportar memorial que contiene la Demanda en calidad de Interviniente Excluyente, con las pruebas allí anunciadas.

Solicitud

Por lo anterior, muy respetuosamente le solicito al Despacho Reponer el Auto fechado el día 28 de enero de esta anualidad y notificado mediante anotación en Estados N° 14 del día 29 de enero de 2021, procediendo a Admitir la Demanda como Tercero Excluyente; de no prosperar la anterior solicitud, ruego se conceda el Recurso de Apelación, el cual será sustentado conforme lo indica la Ley Procesal Civil.

Atentamente,



Jorge Ivan Madrigal Franco
CC. N° 71.706.889 de Medellín
TP. N° 158.004 del C. S. de la J.



Doctora

Carolina González Ramírez

Juez Segunda Civil de Municipal de Oralidad

Itagüí

Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Erika Milena Penagos Galeano
Demandada: Flor Piedad Galeano López y Otros
Radicado: 2020 – 00482 – 00
Asunto: Demanda de Pertenencia como Interviniente Excluyente

Jorge Iván Madrigal Franco, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.706.889 de Medellín, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 158.004 del C. S. de la J. y domiciliado en Medellín, muy respetuosamente me permito presentar mediante un Proceso Verbal de Menor Cuantía, Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio; fundamento la presente acción como sigue:

1. Partes de este Proceso y Notificaciones

- 1.1. Comparece en calidad de Demandante el señor Héctor de Jesús Galeano López, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.511.969 de Itagüí y domiciliado en el municipio de Itagüí; quien recibirá notificaciones en el Sector La

Calle 50 N° 53 – 44 Edificio María Victoria oficina 509

Teléfonos 5117089 o 5138356

E- mail: madrigalmontoyaasociados@gmail.com

Medellín

Madrigal Montoya Asociados



Palma de la Vereda Los Gómez del municipio de Itagüí, sin nomenclatura, Dirección Electrónica: natis.1707@hotmail.com; representado por el suscrito conforme al poder que se anexa.

- 1.2. La presente acción está dirigida en contra de los señores **Erika Milena Penagos Galeano**, **Flor Piedad Galeano López**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.753.588, **John Jairo Hernández Sepúlveda**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98634493; mi representado manifiesta desconocer el número del documento de identidad de la señora **Erika Milena Penagos Galeano**; los Demandados recibirán notificaciones en las direcciones aportadas en la Demanda primigenia, mi representado manifiesta desconocer la Dirección Electrónica de las Demandadas y demás perdonas Indeterminadas.
- 1.3. El suscrito recibirá notificaciones directamente en la Secretaría del Despacho Judicial o en la Calle 50 N° 53 – 44, oficina 509 del Edificio María Victoria de la ciudad de Medellín, teléfonos 5117089, 5138356 o 3113262543 y/o en la Dirección Electrónica: madrigalmontoyaasociados@gmail.com.

2. Hechos

- 2.1. El Bien Inmueble a usucapir, se alindera e identifica como sigue: Un lote de terreno con casa de habitación y Ramada, ubicado en el Sector La Pampa de la Vereda Los Gómez del municipio de Itagüí, con un Área total 546 m² y cuyos linderos generales son: Norte, en 12 metros con el señor José Mercedes Ibargüen Urrutia y en 10 metros con el señor Moisés de Jesús Estrada Berrio; por el **Oriente**, en 14 metros con el señor Gustavo Del Valle y 10 metros con el señor Humberto Estrada; por el **Sur**, en 23,50 metros con Servidumbre y por el **Occidente**, en 24 metros con el señor Samuel Hernández.

Calle 50 N° 53 – 44 Edificio María Victoria oficina 509

Teléfonos 5117089 o 5138356

E- mail: madrigalmontoyaasociados@gmail.com

Medellín

Madrigal Montoya Asociados



- 2.2. En el lote de terreno descrito está construida una vivienda que tiene 7 metros de frente por 14 metros de fondo, con un Área de 98 m² y consta de 2 habitaciones, salón comedor, cocina y baño con techo a dos aguas en Teja de barro y Eternit; además hay construida una Ramada que tiene 8 metros de frente por 14 metros de fondo, con un Área de 112 m² donde funciona un taller de carpintería y cerrajería; el resto del lote es utilizado como área de trabajo del taller de carpintería y cerrajería.
- 2.3. El Bien Inmueble acabado de describir está ubicado dentro de un lote de mayor extensión el cual se identifica como sigue¹:

“Una vez segregado el lote descrito, a la vendedora le queda el siguiente lote de terreno, restos de otro de mayor extensión: Ubicado en el municipio de Itagüí, paraje El Manzanillo o Los Gómez, con una extensión de tres mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (3.148.00 M²), y que se identifica por los siguientes linderos: “Por el frente, con propiedad de los señores Aura Irene Salazar Aristizabal; José Leonardo Arias Narváez y otra, parte con Mariela Galeano López, Gloria Elena Restrepo y Flor Piedad Galeano López; de por medio servidumbre para salir a la vía o calle pública; por un costado, con predios de los señores Rosalba Restrepo Uribe, Jorge León Galeano López, José Mercedes Ibargüen Urrutia y Moisés de Jesús Estrada Berrio; por la parte de atrás, con propiedad del señor Samuel Hernández, de por medio vía en proyecto, y por el otro costado, con lote que le vende a la señora Libia de Jesús López de López y parte con propiedad de Martha Aurora Restrepo Chavarriaga. A este lote lo parte una servidumbre de tres metros (3.00 mts). es de forma irregular”.

- 2.4. El Bien Inmueble de mayor extensión ésta identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 001 – 776103 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y fue adquirido por la señora **Flor Piedad Galeano López** conforme la Escritura Pública N° 1303 del día 19 de mayo de 1997 de Notaria Novena de Medellín por compra realizada al señor Emilio Antonio Galeano Restrepo, quien era su padre,

¹ Ver Parágrafo Primero de la manifestación Tercera de la Escritura N° 1126 del día 30 de septiembre de 1999 de la Notaria Segunda del Circulo de Itagüí.

Madrigal Montoya Asociados



aclarada por la Escritura Pública N° 2027 del día 25 de julio de 1997 de la Notaria Novena de Medellín y por la Escritura Pública N° 568 del día 26 de mayo de 1999 de la Notaria Segunda de Itagüí.

- 2.5. El señor **Héctor de Jesús Galeano López** y la señora **Flor Piedad Galeano López** son hermanos.
- 2.6. El señor **Héctor de Jesús Galeano López** viene ocupando el Bien Inmueble a Usucapir desde hace más de 35 años donde ha desarrollado diferentes actividades laborales, a saber: al inicio de su posesión solo existía la Ramada y se dedicó a la fabricación de tejas de barro; posteriormente comenzó a desarrollar su actividad como cerrajero y allí es donde tiene su taller; en los últimos 6 años ha venido construyendo el Bien Inmueble y hoy existe una vivienda.
- 2.7. Desde hace 35 años aproximadamente el señor **Héctor de Jesús Galeano López** a ciencia y paciencia de su propietaria la señora **Flor Piedad Galeano López** ha venido explotando económicamente el Bien Inmueble que hoy reclama como suyo, sin que él mismo le haya sido reclamado judicial o extrajudicialmente.
- 2.8. Los actos materiales de posesión ejercidos por el Demandante consisten en desarrollar actividades laborales como la fabricación y comercialización de tejas de barro, la fabricación y reparación estanterías metálicas, fabricación de mesas para confección, así como puertas, ventanas y pasamanos metálicos.
- 2.9. La Posesión ameritada en el hecho anterior, excede con creces los 10 años continuos e interrumpidos establecidos por la Ley como requisito indispensable para la eficacia de la adquisición del dominio por el modo de la prescripción extraordinaria.
- 2.10. La Posesión ejercida sobre el Bien Inmueble relacionado en el hecho 2.1 de esta Demanda, no han sido interrumpidas ni civil, ni naturalmente, y ha sido ejercida de manera pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad por el

Calle 50 N° 53 – 44 Edificio María Victoria oficina 509

Teléfonos 5117089 o 5138356

E- mail: madrigalmontoyaasociados@gmail.com

Medellín

Madrigal Montoya Asociados



Demandante, quien ha ejercido su señorío mediante una permanente, continua y adecuada explotación económica del Bien Inmueble, sin reconocer dominio ni otros derechos a personas o entidades distintas de sí mismo.

- 2.11. El día 2 de noviembre de 2017 la señora Flor Piedad Galeano López en compañía de la señora Marleny Villa, solicitaron ante Corantioquia realizar visita al predio ubicado y los Gómez Itagüí diagonal comando de policía porque requerían que se realizará la tabla de 4 árboles para proteger las viviendas que están en las cercanías ello por riesgo para los habitantes de esas viviendas y los transeúntes.
- 2.12. La Unidad de Atención a Emergencias Ambientales – UEA de Corantioquia realizo una visita técnica a la Vereda Los Gómez La Pampa, sitio con coordenadas geográficas N 6°11'22,9" W 75°36'40,3" y altitud 1.752 msnm del municipio de Itagüí, consta en el informe que el predio que visitaron es el del señor **Héctor de Jesús Galeano López**, allí encontraron 5 árboles de la especie Eucalipto, 3 de ellos en deterioro y con daños mecánicos que se consideran en riesgo y los restantes en buenas condiciones fitosanitarias; el señor **Héctor de Jesús Galeano López** en calidad de propietario estuvo de acuerdo con la tala de los árboles.
- 2.13. Como consecuencia de la visita la Oficina Territorial Aburra Sur Medellín de Corantioquia requirió al señor **Héctor de Jesús Galeano López** en calidad de propietario del predio donde estaban ubicados los individuos en riesgo para que solicitara el correspondiente permiso para el aprovechamiento forestal de los árboles aislados, lo que efectivamente se hizo; de esta se le informo a la señora **Flor Piedad Galeano López** en su momento.
- 2.14. Durante estos treinta y cinco (35) años el señor **Héctor de Jesús Galeano López** ha venido sufragando los gastos de mantenimiento del Bien Inmueble: ha cancelado periódicamente los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado.

Calle 50 N° 53 – 44 Edificio María Victoria oficina 509

Teléfonos 5117089 o 5138356

E- mail: madrigalmontoyaasociados@gmail.com

Medellín



- 2.15. Frente al Impuesto Predial hay que decir, que el recibo le llega periódicamente a la señora Flor Piedad Galeano López y desde que el señor Héctor de Jesús Galeano López entro en posesión del Bien Inmueble la Demandada se niega a entregar el respectivo recibo.
- 2.16. El señor Héctor de Jesús Galeano López es poseedor material en nombre propio, en virtud de haber ejercido regular e ininterrumpidamente todas las facultades materiales que confiere el dominio, hecho donde descansa el ánimo de señor y dueño sobre el Bien Inmueble que se reclama.

3. Objeto de la Demanda o Pretensión

Con base en los hechos narrados y en las disposiciones de Derecho que más adelante invocaré, comedidamente solicito al señor Juez que mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada se profieran las siguiente o similares declaraciones y condenas:

- 3.1. Que se *Declare* que, al operar el fenómeno de la Prescripción Extraordinaria de Dominio, al señor Héctor de Jesús Galeano López le pertenece el siguiente Bien Inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación y Ramada, ubicado en el Sector La Pampa de la Vereda Los Gómez del municipio de Itagüí, con un Área total 546 m² y cuyos linderos generales son: Norte, en 12 metros con el señor José Mercedes Ibargüen Urrutia y en 10 metros con el señor Moisés de Jesús Estrada Berrio; por el Oriente, en 14 metros con el señor Gustavo Del Valle y 10 metros con el señor Humberto Estrada; por el Sur, en 23,50 metros con Servidumbre y por el Occidente, en 24 metros con el señor Samuel Hernández.

Calle 50 N° 53 – 44 Edificio María Victoria oficina 509

Teléfonos 5117089 o 5138356

E- mail: madrigalmontoyaasociados@gmail.com

Medellín



- 3.2. Que, como consecuencia de la anterior declaración, se *Ordene* la inscripción de la Sentencia que de por terminado este proceso en el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 001 – 776103 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.
- 3.3. Se *Condene* a la parte Demandada al pago de las Costas que se generen en el presente proceso.

4. Medios de Prueba

Solicito se tengan como tales las siguientes:

4.1. Documental

Téngase en su valor legal los siguientes documentos:

- Escritura N° 1126 del día 30 de septiembre de 1999 de la Notaria Segunda del Circulo de Itagüí.
- Folio de Matricula Inmobiliaria N° 001 – 776103 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.
- Informe Técnico Control y Seguimiento de Quejas 160AS – COE1711 – 36369 elaborado por el Sistema de Gestión Integral de Corantioquia.
- Oficio 160AS – COI1712 – 34705 elaborado por el Sistema de Gestión Integral de Corantioquia.
- Prueba de la entrega de la empresa de correos 472.
- Registro Fotográfico.

Calle 50 N° 53 – 44 Edificio María Victoria oficina 509

Teléfonos 5117089 o 5138356

E- mail: madrigalmontoyaasociados@gmail.com

Medellín



4.2. Declaración de parte

De conformidad con el artículo 191 del Código General del Proceso, ruego señor Juez se fije fecha y hora para sea escuchado el señor **Héctor de Jesús Galeano López**, quien es parte Demandante en el presente proceso.

4.3. Interrogatorio de Parte

Ruego señor Juez se sirva citar en la forma establecida en el artículo 198 del Código General del Proceso a los señores **Erika Milena Penagos Galeano**, **Flor Piedad Galeano López** y **John Jairo Hernández Sepúlveda**, para que absuelva interrogatorio sobre los hechos de la Demanda, la Demanda como Tercero Excluyente, la Contestación y los hechos en que se fundamenten las Excepciones que se propongan; así mismo para que reconozca documentos.

4.4. Inspección Judicial

Sírvase señor Juez ordenar una Inspección Judicial del Bien Inmueble objeto de este proceso, fijando fecha y hora para tal efecto; ordenando la intervención de peritos si es necesario; con el objeto de comprobar los linderos, la extensión y mejoras, así como los hechos de la Demanda.

4.5. Declaración de Terceros

En los términos del artículo 212 del Código General del Proceso, sírvase señor Juez, fijar fecha y hora para escuchar a las personas que relaciono a continuación, a fin de

Calle 50 N° 53 – 44 Edificio María Victoria oficina 509

Teléfonos 5117089 o 5138356

E- mail: madrigalmontoyaasociados@gmail.com

Medellín



declarar sobre los hechos de la Demanda, en especial lo referido en los hechos 2.1 y 2.6 al 2.10; estas personas se ubican en el Sector La Pampa de la Vereda Los Gómez del municipio de Itagüí:

- **Alveiro de Jesús Muñoz Uribe**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 70.511.781 de Itagüí y se localiza en el teléfono 3738940.
- **Juan de Jesús López López**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 98.470.071 de San Roque y se localiza en el teléfono 336275879.
- **Marleny Villada Cardona**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 39.382.798 de Santa Barbara y se localiza en el teléfono 3636734.
- **Yolanda Villada Cardona**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 39.385.137 de Santa Barbara y se localiza en el teléfono 3636734.
- **Elizabeth Cardona**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 39.388.459 de Santa Barbara y se localiza en el teléfono 3636734.
- **Margarita María Ángel Correa**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 42.732.132 de Jardín y se localiza en el teléfono 3046384497.

5. Fundamentos de Derecho

En derecho, fundamento la presente demanda; en el Libro II Título II en especial en el artículo 673; Titulo VII en especial en el artículo 762; Titulo XIII Libro IV Titulo XLI Capítulo I artículos 2512 y siguientes y Capitulo II artículos 2518 y siguientes del Código Civil; Libro I Título I Capítulo I artículos 18, 25, 26 y 28; Libro II Título Único Capítulo I artículo 82 y siguiente; Libro III Título I Capítulo I artículos 368 y siguientes

Calle 50 N° 53 – 44 Edificio María Victoria oficina 509

Teléfonos 5117089 o 5138356

E- mail: madrigalmontoyaasociados@gmail.com

Medellín

Madrigal Montoya Asociados



y Capítulo II artículo 375; Libro VI Título I Capítulo I artículo 592 del Código General del Proceso; en la Ley 1395 de 2010 y demás normas concordantes y complementarias.

6. Competencia y Procedimiento

Es usted competente señor juez para conocer del presente proceso, en virtud de la ubicación del Bien Inmueble objeto del proceso el cual es el municipio de Itagüí, así como la cuantía, que es inferior a 150 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, de conformidad con lo previsto Libro I Título I Capítulo I artículo 25, inciso 1º del Código General del Proceso, Dándole a la presente demanda el trámite de un Proceso Verbal de Menor Cuantía, conforme con lo previsto en el Libro III Título I Capítulo I del Código General del Proceso.

7. Anexos

A la presente Demanda me permito anexar el Poder debidamente diligenciado para actuar y los documentos relacionados en el acápite de pruebas, todo en formato PDF.

Atentamente,



Jorge Iván Madrigal Franco
CC. N° 71.706.889 de Medellín
TP. N° 158.004 del C. S. de la J.

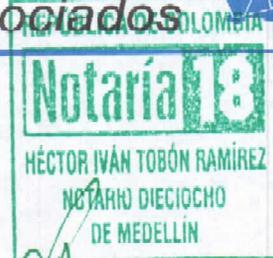
Calle 50 N° 53 – 44 Edificio María Victoria oficina 509

Teléfonos 5117089 o 5138356

E- mail: madrigalmontoyaasociados@gmail.com

Medellín

Madrigal Montoya Asociados



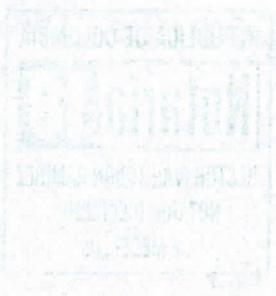
Doctora
 Carolina González Ramírez
 Juez Segunda Civil de Municipal de Oralidad
 Itagüí

Proceso: Verbal de Pertinencia
 Demandante: Erika Milena Penagos Galeano
 Demandada: Flor Piedad Galeano López y Otros
 Radicado: 2020 - 00482 - 00
 Asunto: Intervención Excluyente

Héctor de Jesús Galeano López, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.511.969 de Itagüí y domiciliado en el municipio de Itagüí, actuando en mi propio nombre y dentro de la oportunidad que indica el artículo 63 del Código General del Proceso, me dirijo a usted para manifestarle de manera respetuosa que confiero poder especial, amplio y suficiente a los señores **Liliana Patricia Montoya Gomez**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.438.638 de Bello, abogada en ejercicio, quien porta la Tarjeta Profesional N° 349.665 del C. S. de la J. y **Jorge Iván Madrigal Franco**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.706.889 de Medellín, abogado en ejercicio, quien porta la Tarjeta Profesional N° 158.004 del C. S. de la J. y domiciliados en Medellín, para que en mi nombre y representación cumpla el siguiente mandato:

Resistir en el proceso de la referencia e Iniciar y llevar hasta su terminación mediante un Proceso Verbal, Demanda de Declaración de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio en contra de los señores **Erika Milena Penagos Galeano**, **Flor Piedad Galeano López**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.753.588, **John Jairo Hernández Sepúlveda**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98634493 y demás personas Indeterminadas.

El objeto del Proceso o Pretensión es que se *Declare* que, al operar el fenómeno de la Prescripción Extraordinaria de Dominio, al señor **Héctor de Jesús Galeano López** le pertenece un área de 450 M², dentro del Bien Inmueble de mayor extensión identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 001 - 776103 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y alinderados así: por el Oriente en 30 metros con predio de mayor extensión de propiedad de la señora **Flor Piedad Galeano López**; por el Occidente en 30 metros con predio de mayor extensión de propiedad de la señora **Flor Piedad Galeano López**; por el Norte en 15



Siglo XXI



metros con propiedad del señor José M. Ibarque y por el Sur en 15 metros con Servidumbre de Transito del predio de mayor extensión de propiedad de la señora Flor Piedad Galeano López; ubicado en el Paraje El Manzanillo o Los Gómez del municipio de Itagüí y que se **Condene** en Costas a los Demandados.

Para el cabal cumplimiento de este mandato, mis apoderados dentro de mi representación y conforme al objeto del Proceso Judicial que se les encomienda, quedan desde ya facultados para Notificarse de cualquier Auto, Resolución y/o Providencia, Presentar los Recursos de Reposición, Apelación, Casación, Queja, Revisión o Suplica; Recibir, Conciliar, Transigir, Desistir, Renunciar, Reasumir, Allanarse, Coadyuvar, Sustituir, Confesar o Disponer del Derecho en Litigio, Presentar Tachas, Proponer Incidentes, Excepciones Previas y Nulidades, Solicitar la Ejecución de los Autos y Sentencias, así como Cobrar y Recibir Títulos y Costas y demás facultades conferidas por la Ley y necesarias para el cabal cumplimiento del mandato en los términos del 77 del Código General del Proceso.

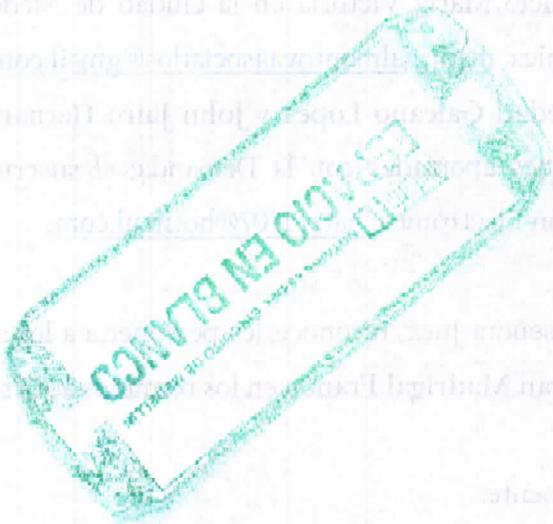
Para efectos de notificaciones la dirección de mis apoderado es la Calle 50 N° 53 - 44 oficina 509 del Edificio María Victoria en la ciudad de Medellín, teléfonos 5117089 o 5138356. Dirección Electrónica: madrigalmontoyaasociados@gmail.com; los señores Frika Milena Penagos Galeano, Flor Piedad Galeano Lopez y John Jairo Hernández Sepúlveda recibirán notificaciones en la direcciones aportadas con la Demanda; el suscrito se ubica en el municipio de Itagüí, en la Dirección Electrónica: natis.1707@hotmail.com.

Madrigal Montoya Asociados

Sírvase señora Juez, reconocerles personería a los abogados Liliana Patricia Montoya Gómez y Jorge Iván Madrigal Franco en los términos aquí señalados.

Atentamente,

Héctor de Jesús Galeano López
Héctor de Jesús Galeano López
CC. N° 70.511.969 de Itagüí



S 96 S enig694



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció:

HECTOR DE JESUS GALEANO LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0070511969, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDA CIVIL DE MUNICIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Hector Galeano Lopez

----- Firma autógrafa -----



3tz7savtmd3j
19/11/2020 - 10:53:07:044



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
Notario dieciocho (18) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3tz7savtmd3j

AA 4211522 (274) 1 (277) 16 267



ESCRITURA NUMERO: UN MIL CIENTO VEINTISEIS (1.126) VENTA EN \$5.000.000, DECLARACIONES DE: FLOR PIEDAD GALEANO LOPEZ, A: LIBIA DE JESUS LOPEZ DE LOPEZ.

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ITAGUI

En el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ITAGÜÍ, cuya Notaria Encargada es la Doctora LUISA MATILDE ARISTIZABAL VELASQUEZ, a los treinta (30) días del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve (1.999), en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

FLOR PIEDAD GALEANO LOPEZ, quien dijo ser mayor de edad, domiciliada en este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.753.588 expedida en Itagüí, de estado civil soltera con unión marital de hecho, manifestó: -----

PRIMERO: Que es propietaria del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno: Ubicado en el Municipio de Itagüí, paraje El Manzanillo o Los Gómez, con una extensión de tres mil trescientos doce metros cuadrados (3.312.00 M2), y que se identifica por los siguientes linderos: "Por el frente, con propiedad de los señores José Leonardo Arias Narvaez y otra, parte con Mariela Galeano López, Gloria Elena Restrepo, y Flor Piedad Galeano López; de por medio servidumbre para salir a la vía o calle pública; por un costado, con predios de los señores Rosalba Restrepo Uribe, Jorge León Galeano López, José Mercedes Ibarquén Urrutia, y Moises de Jesús Estrada Berrio; por la parte de atrás, con propiedad del señor Samuel Hernández, de por medio vía en proyecto, y por el otro costado, con propiedad de Martha Aurora Restrepo Chavarriaga y parte con lote que vende a la señora Aura Irene Salazar Aristizabal. A este lote lo parte una servidumbre de tres metros (3.00 mts). Es de de forma irregular. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-769777- ----- PREDIO NUMERO 2-06-006-0081-0000. -----

COPIAS SIMPLE NOTARIA SEGURIDAD DEL CIRCULO DE ITAGUI

SEGUNDO: Que adquirió el inmueble antes descrito por compra hecha al señor EMILIO ANTONIO GALEANO RESTREPO, según consta en la escritura pública Nro. 1303 del 19 de mayo de 1997 de la Notaria Novena de Medellín, y aclarada por escritura pública Nro. 2.027 del 25 de julio de 1997 de la Notaria Novena de Medellín, y por escritura pública No. 568 del 26 de mayo de 1999, de la Notaria Segunda de Itagüí, hizo venta parcial y declaraciones de resto correspondiéndole al resto la matrícula inmobiliaria antes citada.

TERCERO: Que obrando en la calidad antes indicada, transfiere a título de venta en favor de la señora LIBIA DE JESUS LOPEZ DE LOPEZ, quien dijo ser mayor de edad, domiciliada en este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 21 628.664 expedida en Santa Rita Carmen de Viboral (Antioquia), de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, el derecho de dominio y la posesión material que la exponente vendedora tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:

Un lote de terreno tomado de otro de mayor extensión ubicado en el Municipio de Itagüí, paraje El Manzanillo o Los Gómez, con una extensión aproximada de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (164.00 M2), y que se identifica por los siguientes linderos: "Por el frente, con una servidumbre para salir a la vía en proyecto; por un costado, con vía en proyecto; por la parte de atrás, predio de la señora Martha Aurora Restrepo Chavarriaga; por el otro costado, con propiedad de la vendedora Flor Piedad Galeano López.

PARAGRAFO PRIMERO: Una vez segregado el lote descrito, a la vendedora le queda el siguiente lote de terreno, resto de otro de mayor extensión: Ubicado en el Municipio de Itagüí, paraje El Manzanillo o Los Gómez, con una extensión de tres mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (3.148.00 M2), y que se identifica por los siguientes linderos: "Por el frente, con propiedad de los señores Aura Irene Salazar Aristizabal; José Leonardo Arias Narvaez y otra, parte con Mariela Galeano López, Gloria Elena Restrepo, y Flor Piedad Galeano López; de

COPIA DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º 1303 DEL 19 DE MAYO DE 1997 DE LA NOTARIA NOVENA DE MEDIELLÍN, Y ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA N.º 2.027 DEL 25 DE JULIO DE 1997 DE LA NOTARIA NOVENA DE MEDIELLÍN, Y POR ESCRITURA PÚBLICA N.º 568 DEL 26 DE MAYO DE 1999, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ITAGÜÍ.

PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, A LOS ... DE ... DE ...



por medio servidumbre para salir a la vía o calle pública; por un costado, con predios de los señores Rosalba Restrepo Uribe, Jorge León Galeano López, José Mercedes Ibarquen Urrutia, y Moises de Jesús Estrada Berrio; por la parte de atrás, con propiedad del señor Samuel

Hernandez, de por medio una vía en proyecto, y por el otro costado, con lote que le vende a la señora Libia de Jesús Lopez de Lopez y parte con propiedad de la señora Martha Aurora Restrepo Chavarriaga. A este lote lo parte una servidumbre de tres metros (3.00 mts). Es de de forma irregular.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín, adjudicar las respectivas Matriculas a los inmuebles antes descritos.

CUARTO: Que no ha vendido, ni prometido en venta a ninguna otra persona el inmueble que enajena, el cual se encuentra libre de todo gravamen, como censo, hipoteca, embargo judicial, pleito pendiente, registro por demanda civil y demás condiciones resolutorias.

QUINTO: Que el precio de esta venta lo constituye la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M.L.**, dinero que la vendedora declara tener recibido de contado y a entera satisfacción de la compradora.

PARAGRAFO: No obstante la expresión de la cabida y linderos, el inmueble se vende como de cuerpo cierto.

SEXTO: Que ya se hizo la entrega real y material de lo vendido, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, activas o pasivas que tenga legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores y responden por el saneamiento en todos los casos que indica la ley.

Presente la compradora **LIBIA DE JESUS LOPEZ DE LOPEZ**, de las condiciones civiles conocidas, manifiesta: Que acepta la presente escritura y, en especial, la venta en ella contenida, en los términos estipulados y da por recibido el inmueble que adquiere a entera

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE ITAGUI
COPIA SIMPLE

satisfacción. -----

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES: Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus respectivas firmas, en los cuales sus nombres aparecen así: FLOR PIEDAD GALEANO LOPEZ y LIBIA DE JESUS LOPEZ DE LOPEZ.-----

Se advirtió a los otorgantes la necesidad de inscribir esta escritura pública dentro del término legal en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.-----

LEIDA esta escritura en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con ella, la aceptaron en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento la firma.-----

Se extendió en las hojas de papel competente números: AA-4211522-4211397-4211398.-----

DERECHOS \$ 33.535 ----- RESOLUCION 4581 DE 1998. RETENCION EN LA FUENTE \$ 60.000 ----- ARTICULO 40, LEY 55 DE 1.985.-----

NOTA: CON LA PRESENTE SE PROTOCOLIZA COPIA DEL PLANO.

PARAGRAFO 1. SE ADVIRTIO A LOS USUARIOS, SOBRE LA ESTIPULACION CONTENIDA EN EL ARTICULO 90-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, RELACIONADO CON EL VALOR DE LA ENAJENACION DE LOS BIENES RAICES, EL CUAL NO PUEDE SER INFERIOR EN MAS DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR COMERCIAL.-----

PARAGRAFO 2. LA SUSCRITA NOTARIA DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES LA OBLIGACION DE LEER Y CONSTATAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE ESCRITURA, PUES CUALQUIER CORRECCION POSTERIOR IMPLICARA EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PUBLICA.-----

SE IMPRIMIO LA HUELLA DACTILAR DEL DEDO INDICE DERECHO.

ANEXOS: La vendedora presentó paz y salvos de PREDIAL y VALORIZACION Nros. 4030 y 56060 de Mayor extensión ya que en catastro no se ha hecho la Mutación correspondiente expedidos en Itagüí el 29-07-99 y 23-09-99, válidos hasta el 30-09-99, Predio No. 2-06-006-0081-000-0000, DIRECCION LOS GOMEZ, AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE MAYOR EXTENSION. \$34.744.259



Viene de la hoja Nro. AA 4211397. - - - - -

Flor Piedad Galeano Lopez

FLOR PIEDAD GALEANO LOPEZ

C.C. NRO. 42.753587

Libia de Jesus Lopez de Lopez

LIBIA DE JESUS LOPEZ DE LOPEZ.

C.C. NRO. 27.628.664.

REPUBLICA DE COLOMBIA
LUISA MATILDE ARISTIZABAL VELASQUEZ
NOTARIA SEGUNDA DE ITAGUÍ
ENCARGADA.

DL
W

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ITAGUÍ
COPIA SIMPLE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR 21

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201117434636270734

Nro Matrícula: 001-776103

Pagina 1

Impreso el 17 de Noviembre de 2020 a las 03:21:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI

FECHA APERTURA: 30-11-1999 RADICACIÓN: 1999-64223 CON: ESCRITURA DE: 29-11-1999

CODIGO CATASTRAL: 1993COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1126 de fecha 30-09-99 en NOTARIA 2 de ITAGUI LOTE DE TERRENO RESTO con area de 3.148 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO:FLOR PIEDAD GALEANO LOPEZ EL BIEN OBJETO DE VENTA PARCIAL Y DECLARACIONES DE RESTO POR COMPRA A:EMILIO ANTONIO GALEANO RESTREPO SEGUN ESCRITURA 1303 DEL 19-05-97 DE NOTARIA 9 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 19-08-97 EN EL FOLIO 001-513147, ACLARADA POR ESCRITURA 2027 DEL 25-07-97 DE LA MISMA NOTARIA EN CUANTO A TITULO DE ADQUISICION Y LO VENDIDO.ADQUIRIO:EMILIO ANTONIO GALEANO RESTREPO POR ADJUDICACION POR SUCESION DE MARIA OLIVA LOPEZ ESTRADA SEGUN SENTENCIA DEL 02-09-87 DEL JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE ITAGUI.REGISTRADO EL 25-08-88 EN EL FOLIO 001-5131471.- ADQUIRIO EMILIO ANTONIO GALEANO RESTREPO, ESPOSO DE LA CAUSANTE MARIA OLIVA LOPEZ ESTRADA, EN MAYOR EXTENSION, Y EN DOS PORCIONES O LOTES, ASI:----A).- UN LOTE, POR COMPRA A JOAQUIN EMILIO GALEANO G., SEGUN LA ESCRITURA NR. 2.363, DE 15 DE MAYO DE 1.956, DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO 1. IMPARES, TOMO 5. AL FOLIO 226, BAJO EL NR. 3413.-B).- OTRO LOTE, POR PARTICION CELEBRADA CON ETELVINA RESTREPO DE GALEANO, CARMEN EMILIA, MARIA DE LA GRACIA O ALTAGRACIA Y MARIA DE LOS ENGELES GALEANO, SEGUN LA ESCRITURA NR. 1.354, DE 30 DE MARZO DE 1.963, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO 1. PARES, SERIE A., TOMO 6. AL FOLIO 107, BAJO EL NR. 1939.-- O SEA TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO.-PARAGRAFO:POR ESCRITURA 568 DEL 26-05-99 DE NOTARIA 2 DE ITAGUI REGISTRADA EL 24-06-99 EN EL FOLIO 001-513147, FLOR PIEDAD GALEANO LOPEZ FORMULO DECLARACIONES DE RESTO DANDO ORIGEN AL FOLIO 001-769777 OBJETO DE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE DE TERRENO # LOTE RESTO. PJE EL MANZANILLO O LOS GOMEZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 769777

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-09-1961 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3755 del 12-08-1961 NOTARIA 3 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$1,100

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA. GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO R. EMILIO ANTONIO

X

A: GALEANO TEODOSIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-11-1999 Radicación: 1999-64223

Doc: ESCRITURA 1126 del 30-09-1999 NOTARIA 2 de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 910 DECLARACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD

CC# 42753588 X



CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201117434636270734

Nro Matrícula: 001-776103

Pagina 2

Impreso el 17 de Noviembre de 2020 a las 03:21:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-2000 Radicación: 2000-54675

Doc: ESCRITURA 395 del 30-03-2000 NOTARIA 2 de ITAGUI

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA. MODO DE ADQUIRIR PARCIAL (142.50 MTS2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD

CC# 42753588

A: RENDON ARCILA REINALDO DE JESUS**X C.C.3585759****ANOTACION: Nro 004** Fecha: 11-10-2000 Radicación: 2000-54675

Doc: ESCRITURA 395 del 30-03-2000 NOTARIA 2 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 910 DECLARACIONES RESTO DEL INMUEBLE (AREA DE 3005.5 MTS2).INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 08-2000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD

CC# 42753588 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-05-2001 Radicación: 2001-26574

Doc: ESCRITURA 788 del 22-05-2001 NOTARIA 8 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA. MODO DE ADQUIRIR PARCIAL 81,00 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD

CC# 42753588

A: RENDON ARCILA ARNOBIA DE JESUS**CC# 43048143 X****ANOTACION: Nro 006** Fecha: 25-05-2001 Radicación: 2001-26574

Doc: ESCRITURA 788 del 22-05-2001 NOTARIA 8 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 910 DECLARACIONES RESTO DEL INMUEBLE: 2.924,50 MTS2 (NO SE ABRE MATRICULA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD

CC# 42753588 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-09-2001 Radicación: 2001-47213

Doc: ESCRITURA 989 del 20-06-2001 NOTARIA 8 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA. MODO DE ADQUIRIR PARCIAL AREA 54.00 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD

CC# 42753588

A: GOMEZ ZULUAGA FRANCISCO ANTONIO**CC# 3607244 X****ANOTACION: Nro 008** Fecha: 13-09-2001 Radicación: 2001-47213

Doc: ESCRITURA 989 del 20-06-2001 NOTARIA 8 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 910 DECLARACIONES PARTE RESTANTE AREA 2.870.5 MTS2. (NO SE ABRE MATRICULA).



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR 23

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201117434636270734

Nro Matrícula: 001-776103

Página 3

Impreso el 17 de Noviembre de 2020 a las 03:21:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD

CC# 42753588 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-09-2001 Radicación: 2001-47214

Doc: ESCRITURA 1484 del 07-09-2001 NOTARIA 8 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 905 ACLARACION A LA ESCRITURA # 989 DEL 20-06-2001 NOTARIA 8 DE MEDELLIN EN CUANTO AL TITULO DE ADQUISICION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD

CC# 42753588 X

A: GOMEZ ZULUAGA FRANCISCO ANTONIO

CC# 3607244

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-10-2001 Radicación: 2001-54499

Doc: ESCRITURA 2084 del 03-10-2001 NOTARIA PRIMERA de ITAGUI

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA. GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD

CC# 42753588 X

A: JARAMILLO ARBELAEZ ANGEL MARIA

CC# 8251914

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-03-2004 Radicación: 2004-13042

Doc: ESCRITURA 411 del 25-02-2004 NOTARIA 1 de ITAGUI

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO ARBELAEZ ANGEL MARIA

CC# 8251914

A: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD

CC# 42753588 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-05-1998 Radicación: 1998-30609

Doc: ESCRITURA 1303 del 06-05-1998 NOTARIA 3 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$1,100

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO TEODOCIO

A: GALEANO R., EMILIO ANTONIO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-08-2005 Radicación: 2005-53000

Doc: ESCRITURA 1729 del 17-08-2005 NOTARIA 1 de ITAGUI

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR 24

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201117434636270734

Nro Matrícula: 001-776103

Pagina 4

Impreso el 17 de Noviembre de 2020 a las 03:21:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD CC# 42753588 X

A: MOLANO MACIADO RAFAEL CC# 70500613

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-10-2009 Radicación: 2009-71900

Doc: ESCRITURA 985 del 29-04-2008 NOTARIA 1 de ITAGUI VALOR ACTO: \$14,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLANO MACIADO RAFAEL CC# 70500613

A: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD CC# 42753588 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-12-2009 Radicación: 2009-85675

Doc: ESCRITURA 2567 del 21-11-2009 NOTARIA 1 de ITAGUI VALOR ACTO: \$63,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD CC# 42753588 X

A: HERNANDEZ SEPULVEDA JOHN JAIRO CC# 98634493

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-44495

Doc: OFICIO 1667 del 24-08-2011 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de ITAGUI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (PROCESO ABREVIADO-PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL)(SE EXCLUYE VENTAS PARCIALES)(RDO.2011/00385)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON ARCILA, CARMEN EMILIA

DE: RENDON ARCILA, LUIS AICARDO

A: GALEANO LOPEZ, FLOR PIEDAD X

A: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-04-2013 Radicación: 2013-24143

Doc: OFICIO 0738 del 05-04-2013 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de ITAGUI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (PROCESO ABREVIADO-PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL)(SE EXCLUYE VENTAS PARCIALES)(RDO.2013/00103)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ZULUAGA, FRANCISCO ANTONIO

DE: OSPINA ALZATE, LEOPOLDO DE JESUS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR 25
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201117434636270734

Nro Matrícula: 001-776103

Página 5

Impreso el 17 de Noviembre de 2020 a las 03:21:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GALEANO LOPEZ, FLOR PIEDAD

X

A: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-08-2013 Radicación: 2013-55177

Doc: OFICIO 1926 del 05-08-2013 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON ARCILA CARMEN EMILIA

CC# 43068105

DE: RENDON ARCILA LUIS AICARDO

CC# 98624172

A: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD

CC# 42753588

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 09-08-2013 Radicación: 2013-55181

Doc: SENTENCIA 058 del 18-07-2013 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA V.I.S. PARCIAL AREA:4.50X13X9X15 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RENDON ARCILA CARMEN EMILIA

CC# 43068105 X

A: RENDON ARCILA LUIS AICARDO

CC# 98624172 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 07-02-2014 Radicación: 2014-9937

Doc: OFICIO 107 del 03-02-2014 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO ABREVIADO-PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA D DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ZULUAGA FRANCISCO ANTONIO

CC# 3607244

DE: OSPINA ALZATE LEOPOLDO DE JESUS

CC# 4335153

A: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD

CC# 42753588

A: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 07-02-2014 Radicación: 2014-9939

Doc: SENTENCIA 004 del 20-01-2014 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA V.I.S. PARCIAL AREA DE 100.00 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ ZULUAGA FRANCISCO ANTONIO

CC# 3607244 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR 26

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201117434636270734

Nro Matrícula: 001-776103

Página 6

Impreso el 17 de Noviembre de 2020 a las 03:21:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: OSPINA ALZATE LEOPOLDO DE JESUS

CC# 4335153 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-08-2015 Radicación: 2015-57172

Doc: OFICIO 1963 del 14-07-2015 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de ITAGUI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO VERBAL- PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (EXCLUYE DECLARACIONES JUDICIALES PARCIALES DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS YEPES JAIME ANTONIO

CC# 98518210

DE: RENDON ARCILA AMPARO DE JESUS

CC# 22024611

A: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD

CC# 42753588 X

A: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 04-05-2016 Radicación: 2016-32516

Doc: SENTENCIA 15 del 04-03-2016 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (SOBRE UN AREA DE 133 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CEBALLOS YEPES JAIME ANTONIO

CC# 98518210 X

A: RENDON ARCILA AMPARO DE JESUS

CC# 22024611 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 23-08-2018 Radicación: 2018-64318

Doc: OFICIO 37591 del 08-08-2018 ALCALDIA DE ITAGUI de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES -PREDIAL UNIFICADO (EXCLUYE VENTA PARCIAL Y SEGREGACIONES PARCIALES SOBRE PERTENENCIA) PROCESO ADTIVO. DE COBRO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ITAGUI -OFICINA DE COBRO COACTIVO

... NIT.890.980.093-8

A: GALEANO LOPEZ FLOR PIEDAD

CC# 42753588 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 24-08-2020 Radicación: 2020-37395

Doc: RESOLUCION 37983 del 17-07-2020 GOBERNACION DE ANTIOQUIA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE AREA Y LINDEROS: 0964 RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE AREA Y LINDEROS QUEDA AREA 0.2229 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR 27

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201117434636270734

Nro Matrícula: 001-776103

Página 7

Impreso el 17 de Noviembre de 2020 a las 03:21:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 789316LOTE

5 -> 799052LOTE

7 -> 802906LOTE DE TERRENO

19 -> 1146212LOTE CON CONSTRUCCION DE TRES NIVELES

21 -> 1165699LOTE DE TERRENO.CON CONSTRUCCION.

23 -> 1240823LOTE

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 12

Nro corrección: 1

Radicación: C2005-2430

Fecha: 11-08-2005

ADICIONADA TOTALMENTE SI VALE. TC.2430 DEL 05-08-2005 ART. 35 DTO.1250/70

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

=====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-341119

FECHA: 17-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

Recibo Número: 35885855

Fecha compra: 17-11-2020 15:19
Fecha generación: 17-11-2020 15:21



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 802311322

Datos Personales

Solicitante JORGE IVÁN MADRIGAL FRANCO
Documento CC-71706889
Usuario / P. CC71706889

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
41023607	MEDELLIN SUR	776103	201117434636270734	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 35885855

Fecha compra: 17-11-2020 15:19
Fecha generación: 17-11-2020 15:21



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 802311322

Datos Personales

Solicitante JORGE IVÁN MADRIGAL FRANCO
Documento CC-71706889
Usuario / P. CC71706889

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
41023607	MEDELLIN SUR	776103	201117434636270734	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

	Sistema de Gestión Integral -SGI- Informe Técnico Control y Seguimiento Queja	Código: F AIRNR-19
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Aburrá Sur Medellín
 INFORME TÉCNICO
 MARLENY VILLADA Y FLOR GALEANO
 Fecha: 28-nov-2017 01:48 PM Pág: 6
 Anexos: N/A
 Archivar en:
 Radicado por: Reinaldo Andres Vaca Paz



1. Información General:

Interesado: Comunidad del sector encabezada por la señora Marleny Villada y Flor Galeano. Teléfono: 3778865.

Expediente relacionado: N/A

Consecutivo: 160AS-COE1711-36369

Municipio: Itagüí, Vereda Los Gomez_Sector La Pampa

Fecha de visita: 15 de noviembre de 2017

Acompañante: Marleny Villada (vecina del sector)

2. Antecedentes

Mediante correo electrónico con radicado interno No 160AS-COE1711-36369 del 02 de noviembre del 2017, la comunidad del sector encabezada por la señora Marleny Villada y Flor Galeano manifiesta: *Por medio de la presente solicitamos a quien corresponda realizar visita al predio ubicado en la vereda los Gómez Itagüí, diagonal al comando de policía, lo anterior por que requerimos se realice la tala de 4 árboles, para proteger las viviendas que están en las cercanías, pues en la actualidad representan riesgos para los habitantes de estas y transeúntes*.

3. Situación encontrada

Referente a la solicitud reportada con radicado interno No. 160AS-COE1711-36369 el día 15 de noviembre de 2017, personal de la Unidad de Atención a Emergencias Ambientales - UEA de CORANTIOQUIA-, como parte del Convenio entre el Área Metropolitana del Valle de aburrá y CORANTIOQUIA realizó visita técnica en la vereda Los Gómez sector La Pampa, sitio con coordenadas geográficas N 6°11'22,9" W 75°36'40,3", y altitud de 1.752 msnm del municipio de Itagüí, con el fin de valorar los arboles solicitados, encontrándose lo siguiente:

160AS-IT

1711 13064

Durante el recorrido se pudo constatar que en predio del señor Héctor Galeano identificado con cedula de ciudadanía No. 70.511.969, se ubican cinco (5) árboles que corresponden a la especie Eucalipto (*Eucalyptus sp*) de los cuales tres (3) se evidencian en deterioro, no presentan hojas ni una copa definida, se observaron con daños mecánicos en la parte apical y por su altura, tamaño y su malas condiciones se consideran en riesgo para las viviendas que se ubican en los alrededores, por el contrario los otros dos árboles de eucaliptos se encuentran en buenas condiciones fitosanitarias y sin problemas aparentes que generen riesgo (Ver foto N° 1,2,3 y 4).

Según el propietario del predio el señor Héctor Galeano, junto con la comunidad expresaron que están de acuerdo con la tala de los arboles evaluados, debido a que en el último año se han presentado caídas de ramas y en días de fuertes vientos los árboles se mueven de un lado a otro generando temor en el sector.

En total, se evaluaron cinco (5), de los cuales tres (3) representan riesgo de caída por sus condiciones de deterioro y podría causar daños a infraestructura privada y a los transeúntes de la zona.

pto
rias

Medición de Árboles

En la tabla 1 se presentan las mediciones de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP), Altura y la intervención que se recomienda para cada uno de los árboles evaluados, según las observaciones realizadas durante la visita ocular, que se mencionaron anteriormente:

No	Nombre común	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Requerimiento
1	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	35	12	Tala
2	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	55	16	Tala
3	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	65	18	Tala
4	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	55	19	Tala
5	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	48	19	Tala

Tabla 1. Medición de los árboles evaluados, dentro del predio del señor Héctor Galeano en la Vereda Los Gómez del municipio de Envigado.

Los individuos de las especies identificadas en el sitio, no se encuentran entre las especies que posean alguna restricción o cuanto su uso e intervención por la resolución de Corantioquia 10194 del 2008, o vedas establecidas a nivel Nacional.

En los individuos evaluados para su tala, no se observaron nidos o madrigueras que pudieran dar indicios de la ocupación del árbol por alguna especie de fauna, sin desconocer la importancia del arbolado en funciones de percha y alimentación para algunas especies de avifauna, lo cual se tratara de compensar, mediante las medidas de reposición del arbolado intervenido.

3.1. Revisión Documental

Con el fin de determinar el uso del suelo para el sitio, establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Itagüí aprobado mediante Acuerdo No 20 de 2007, se ubicó la georreferenciación tomada en campo, sitio donde se ubicó los árboles de eucalipto en el plano temático del POT en la "Categoría de clasificación de suelo" encontrando en suelo de clasificación "Rural" (Imagen 1).

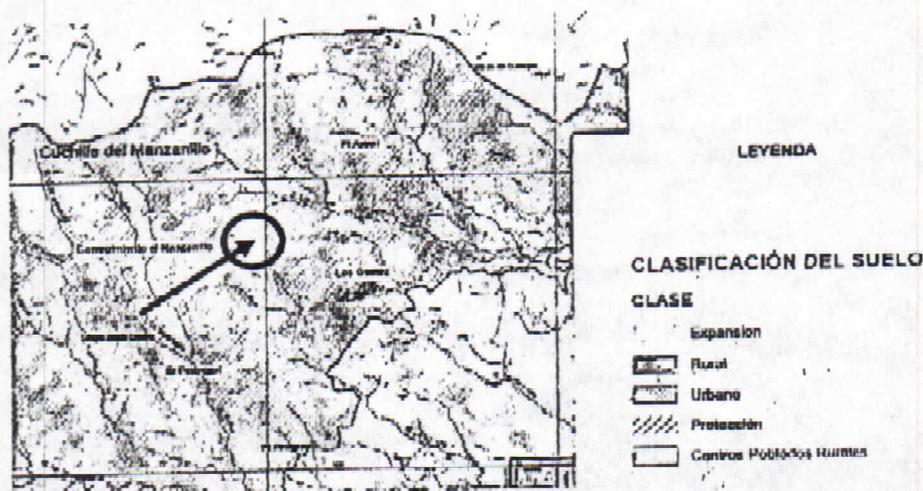


Imagen 1. Ubicación de los árboles de Eucalipto en predio del señor Héctor Galeano en el mapa de clasificación de suelo, según POT del municipio de Itagüí, aprobado mediante el acuerdo 020 de 2007.

4. Análisis de documentación aportada

Con la solicitud no se aporta documentación que sea objeto de análisis en el presente informe técnico.

5. Valoración de la importancia de la afectación

No aplica

6. Conclusiones:

Efectuando el recorrido en la vereda Los Gómez sector La Pampa, en predio perteneciente al señor Héctor Galeano identificado con cedula de ciudadanía No. 70.511.96, en el municipio de Itagüí, se expresa como conclusiones lo siguiente:

- 6.1. Al realizar la inspección visual de los cinco (5) árboles que corresponde a la especie Eucalipto (*Eucalyptus sp*) se consideran que tres (3) árboles presentan riesgo de volcamiento, o caída sobre viviendas, debido a que se encuentran en deterioro, debido a sus condiciones fitosanitarias y estructurales, pudiendo ocasionar posible daño sobre las personas, bienes e infraestructura del sector.
- 6.2. Se trata de árboles plantados, no proceden de bosque natural, especies introducidas y ubicados en suelo de propiedad privada y representan riesgo de caída con posible afectación a viviendas y personas que transitan por el lugar. Por lo anterior y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.9.3, del decreto 1076 de 2015,

se recomienda la tala inmediata de todos los individuos, especialmente los tres (3) individuos con problemas fitosanitarios.

- 6.3. Según consulta del POT del municipio de Itagüí, aprobado mediante el Acuerdo No 20 de 2007, el sitio referido se ubicó en zona clasificada como "rural", no obstante el área se observa consolidada urbanísticamente.
- 6.4. Para la intervención de los árboles, el señor Héctor Galeano identificado con cedula de ciudadanía No. 70.511.969 deberá tramitar ante Corantioquia la tala de los árboles bajo la modalidad de tala de emergencia, llenando los requisitos para este proceso.

7. Recomendaciones:

- 7.1. La tala debe ser realizada por personal idóneo; utilizando las herramientas, los equipos, los insumos y las medidas de seguridad necesarias para garantizar la sanidad del componente vegetal y la protección de los trabajadores. Además, la tala se deberá realizar técnicamente siguiendo normas de seguridad industrial y bajo la supervisión de personal especializado y con experiencia en esta labor, quien ejecutará la actividad a partir de la copa (descope) hasta la base del fusto, utilizando manillas para amarrar y orientar la caída del árbol hacia la zona con menor riesgo, con el fin de evitar daños a la infraestructura aledaña, a las redes de energía o a terceros.
- 7.2. La madera producto de la tala, puede ser utilizada dentro del predio y en caso de ser comercializado requerirá los salvoconductos respectivos para su movilización; de lo contrario debe ser chipiada cuando sea factible junto con los residuos vegetales (ramas y hojas), y ser trasladados a sitios autorizados para la disposición final de ésta. En ningún caso deberá arrojarse sobre fuentes de aguas o vías existentes; tampoco se podrá quemar. El acopio de la madera se debe hacer en la zona interna del predio.
- 7.3. Se advierte que "cuando los árboles están ubicados en PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios", como lo es la Inspección de Policía o la respectiva secretaría de gobierno.
- 7.4. Se aclara que no es CORANTIOQUIA la Entidad encargada de talar los árboles, por cuanto no se encuentra dentro de sus funciones, pero sí es la autoridad ambiental que conceptúa acerca

de la viabilidad técnica para realizar este tipo de intervenciones en las áreas de su jurisdicción.

- 7.5. Copia del presente informe técnico deberá ser enviado a la administración municipal de Itagüí, con el fin de que se realice la tala de los individuos mencionados y garantice una buena intervención de los árboles en riesgo por parte del propietario, siguiendo las recomendaciones técnicas sugeridas por la Autoridad ambiental CORANTIOQUIA.
- 7.6. El señor Héctor Galeano identificado con cedula de ciudadanía No. 70.511.969 se puede contactar en el número telefónico 3778865.
- 7.7. Se recomienda a la Oficina Jurídica realizar las acciones que se considere pertinentes con base a lo relatado en el presente Informe Técnico.

Obligaciones a considerar:

No.	Descripción	Plazo (meses)
	N/A	N/A

Gustavo Ríos M.

GUSTAVO ADOLFO RÍOS MUÑOZ
Ingeniero Forestal
Convenio LP-1104-2016 Área Metropolitana-CORANTIOQUIA
Unidad de Emergencias Ambientales

Duración visita: 30 minutos
Duración Informe: 3 horas
Transporte: N/A
Asignación: AS-17-447

Elaboró: Gustavo Adolfo Ríos Muñoz
Revisó: Sandra Milena Ospina Ospina, Francisco Javier Gutiérrez Castaño.

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto Administrativo.



Sistema de Gestión Integral -SGI- Oficio	Código: F-GIC-20
	Versión: 02
	Página 1 de 3

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Aburrá Sur Medellín
 COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
 HECTOR GALEANO
 Fecha: 18 de 2017 04:14 PM Pág. 3
 Anexos: 6 Pág.
 Archivar en:
 Radicado 007: Reinaldo Andres Vaca Paz



Verificar este número a respuestas.

Señor
 HECTOR GALEANO
 Teléfono 3778865
 Vereda la Gómez
 Itagüí, Antioquia

Asunto: Requerimiento

Mediante el escrito con radicado interno No 160AS-COE1711-36369 del 02 de noviembre del 2017, usted y las señoras MARLENY VILLADA, FLOR GALEANO manifiestan: *Por medio de la presente solicitamos a quien corresponda realizar visita al predio ubicado en la vereda los Gómez Itagüí, diagonal al comando de policía, lo anterior por que requerimos se realice la tala de 4 árboles, para proteger las viviendas que están en las cercanías, pues en la actualidad representan riesgos para los habitantes de estas y transeúntes*".

En virtud de la solicitud citada, se llevó a cabo una visita técnica, por personal de la Unidad de Atención a Emergencias Ambientales – UEA de CORANTIOQUIA-, derivándose el informe técnico No. 160AS-IT1711-13064 del 28 de noviembre de 2017.

Durante el recorrido se pudo constatar que en predio del señor Héctor Galeano, se ubican cinco (5) árboles que corresponden a la especie Eucalipto (*Eucalyptus sp*) de los cuales tres (3) se evidenciaron en deterioro, con daños mecánicos en la parte apical y por su altura, tamaño y su malas condiciones se consideran en riesgo para las viviendas que se ubican en los alrededores.



57(4) 493 8888 Fax: 57(4) 493 8800
 Línea Verde: 018000414123
 Carrera 65 No. 44° 32
 www.corantioquia.gov.co
 corantioquia@corantioquia.gov.co
 Medellín - Colombia

160AS-COI 1712 34705

Respecto a los otros dos árboles de eucaliptos, estos se encuentran en buenas condiciones fitosanitarias y sin problemas aparentes que generen riesgo.

En los términos de la evaluación técnica agotada, se considera técnicamente viable la tala de tres (3) árboles de la especie Eucalipto catalogados en inminente riesgo de caída debido a las condiciones estructurales y fitosanitarias que presentan, ubicados en el predio del señor Héctor Galeano, en la vereda la Gómez del municipio de Itagüí.

Por consiguiente, se requiere que el señor Héctor Galeano, propietario del predio donde se ubican los tres árboles en riesgo de la especie Eucalipto, solicite ante la Oficina Territorial Aburrá Sur, el correspondiente permiso de aprovechamiento forestal de árbol aislado.

La Corporación tiene competencia para tramitar las solicitudes relacionadas con el aprovechamiento forestal de Árboles Aislados de bosque natural que se encuentren caídos o muertos por causas naturales o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieran ser talados.

El artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, dispone, **Solicitudes prioritarias.** *Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.*

Asimismo, el Decreto ibidem consagra en el Artículo 2.2.1.1.9.3: *Si se tratase de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios.*

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA- de acuerdo con el artículo 31 numerales 2, 9, 12 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 33 de la misma normativa, tiene el carácter de máxima autoridad ambiental en la zona objeto de la solicitud; por lo tanto, es el ente llamado a ejercer



SA-CER440682



GP-CER341304



SC-CER341300



57(4) 493 8888 Fax: 57(4) 493 8800
 Línea Verde: 018000414123
 Carrera 65 No. 44°32
 www.corantioquia.gov.co
 corantioquia@corantioquia.gov.co
 Medellín - Colombia

suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables y preservación del medio ambiente.

Se anexa al presente oficio copia del informe técnico No. 160AS-IT1711-13064 del 28 de noviembre de 2017.

Atentamente,

Sandra Milena Osorio Osorio

SANDRA MILENA OSORIO OSORIO
Jefe Oficina Territorial Aburrá Sur

Copia: señoras MARLENY VILLADA, FLOR GALEANO, Vereda la Gómez Itagüí, Antioquia

Informe técnico No. 160AS-IT1711-13064
Asignación: AS17-4848
Elaboró: MARTHA MERCEDES SANCHEZ-Convenio LP-1104-2016 v. 5
Revisó: SANDRA MILENA OSORIO OSORIO



BA-CER44092



GP-CER341304



SC-CER341300



57(4) 493 8888 Fax: 57(4) 493 8800
Línea Verde: 018000414123
Carrera 65 No. 44° 32
www.corantioquia.gov.co
corantioquia@corantioquia.gov.co
Medellín - Colombia





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo : PO MEDELLIN
 Orden de servicio: 8048751

Fecha Admisión: 28/12/2017 11:28:54
 Fecha Aprox Entrega: 29/12/2017

RN881696651CO

**3333
000**

Remitente
 Nombre/ Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA -
 CORANTIOQUIA
 Dirección: CARRERA 65 NO. 44-32 NIT/C.C.T.I.: 811000231
 Referencia: 180AS-COH1712-34705 Teléfono: 4938883-1272 Código Postal: 050031256
 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA- Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333460

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: MARLENY VILLADA
 Dirección: VEREDA LOS GOMEZ
 Tel: Código Postal: 055417 Código Operativo: 3333000
 Ciudad: TAGUI Depto: ANTIOQUIA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. *Emmy* Tel: Hora:

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener: 180AS-IT1711-13064
 Observaciones del cliente :

Fecha de entrega: 28/12/2017
Distribuidor: 129 ENE 2018
 C.C. **Gestión de entrega:**
 1er 2do

**3333
460**

**PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE**



33334603333000RN881696651CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Original 25 g. P.35 A.35 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8120 / tel. contacto: (57) 4722000. Mail: Inespera. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Mn. TC. Fed. Mensajería Expresa 00867 de 5 septiembre del 2011. El usuario de esta empresa consiente que sus datos personales que se encuentren publicados en la página web 4-72 tratan sus datos personales para poder llevar a cabo el envío. Para quejarse o hacer reclamos comunicarse al 4-72.com.co. Para consultar la Política de Privacidad www.4-72.com.co

4
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.MEDELLIN
Orden de servicio: 9048751Fecha Admisión: 28/12/2017 11:25:54
Fecha Aprox Entrega: 29/12/2017

RN881696648CO

3333
000

Remitente	Nombre/Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA - CORANTIOQUIA		
	Dirección: CARRERA 65 NO. 44-32		NIT/C.C/T.E: 811000231
	Referencia: 60AS-CO:1712-34705	Teléfono: 4938888-1272	Código Postal: 050031258
	Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA	Depto: ANTIOQUIA	Código Operativo: 3333468

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecida
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

3333
460

Destinatario	Nombre/Razón Social: HECTOR GALEANO		
	Dirección: Vereda la Gómez		
	Tel:	Código Postal: 055417	Código Operativo: 3333000
	Ciudad: ITAGUI	Depto: ANTIOQUIA	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. *Fanny* Tel: Hora:

Valores	Peso Físico(grs): 200	Dice Contener: 60AS-IT1711-13064
	Peso Volumétrico(grs): 0	
	Peso Facturado(grs): 200	Observaciones del cliente :
	Valor Declarado: \$0	
	Valor Flete: \$5.200	
	Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$5.200		

Fecha de entrega: 29 ENE 2018
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
 1er 2do

PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

3333468333000RN881696648CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11729 / Tel. contacto: (57) 4722005. Mis. Ingrese lic. de carga 000700 del 20 de mayo de 2014 Min. IC. Res. Mensajería Expresa 000671 de 9 septiembre del 2014. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 antes sus datos personales para autorizar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Intersus: www.4-72.com.co

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: PO.MEDELLIN
Orden de servicio: 9046751

Fecha Admision: 28/12/2017 11:28:54
Fecha Aprox Entrega: 29/12/2017

RN881696665CO

3333
000

Remilente
Nombre/ Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA - CCRANTIOQUIA
Dirección: CARRERA 65 NO. 44-32 NIT/C.I.T.I: 811000231
Referencia: 160AS-COH1712-34705 Teléfono: 4938888-1272 Código Postal: 050031256
Ciudad: MEDELLIN_ ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333450

Causal Devoluciones:
RE Rehusado G1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactado
NS No reside FA Fallecido
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Destinatario
Nombre/ Razón Social: FLOR GALEANO
Dirección: VEREDA LOS GOMEZ
Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000
Ciudad: ITAGUI Depto: ANTIOQUIA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
E. Amador
C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contenedor: 160AS-IT1711-13064

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: 129 ENE 2018
C.C.

Observaciones del cliente:

Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

3333
460

PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE



3333460333000RN881696665CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A-55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 020 / Tel contacto (57) 4777005. No. transporte lit. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014. NIT. Res. Mensajería Expreso 00067 de 9 septiembre del 2011. El usuario del expresos constancia que fue conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Registro fotográfico

Estas fotografías corresponden al aviso pegado en propiedad de mi representado por los Demandantes



Esta fotografía corresponde al ingreso a la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** y se ve el lindero occidental descrito en el hacho 2.1 de la Demanda.



En esta fotografía continuamos mostrando el lindero occidental de la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** descrito en el hacho 2.1 de la Demanda.



En esta fotografía continuamos ingresando y mostrando el lindero occidental de la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** descrito en el hacho 2.1 de la Demanda.



En esta fotografía continuamos ingresando y mostrando el lindero occidental de la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** descrito en el hacho 2.1 de la Demanda.



En esta fotografía continuamos mostrando el lindero occidental de la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** descrito en el hacho 2.1 de la Demanda.



En esta fotografía mostramos el lindero occidental y parte del lindero sur de la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** descrito en el hacho 2.1 de la Demanda.



En esta fotografía mostramos el lindero occidental y parte del lindero norte de la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** descrito en el hacho 2.1 de la Demanda.



En esta fotografía mostramos parte de la Ramada construida en la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** descrito en el hacho 2.1 de la Demanda.



En estas fotografías mostramos la parte exterior de la Ramada construida en la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** descrito en el hacho 2.1 de la Demanda.



En esta fotografía mostramos la parte exterior de la Ramada construida en la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** descrito en el hecho 2.1 de la Demanda.



En esta fotografía mostramos la parte exterior de la Ramada construida en la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** descrito en el hacho 2.1 de la Demanda.



En las siguientes fotografías mostramos la parte interior de la Ramada construida en la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** descrito en el hecho 2.1 de la Demanda, donde funciona el taller de cerrajería.













En esta fotografía mostramos el ingreso a la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** descrito en el hecho 2.1 de la Demanda.



En esta fotografía mostramos el frente de la Ramada y de la vivienda construidas en la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** descrito en el hacho 2.1 de la Demanda; la vivienda está en el lindero oriental de la propiedad.



En esta fotografía mostramos el lindero sur que corresponde a la servidumbre donde está el ingreso a la propiedad del señor **Héctor de Jesús Galeano López** descrito en el hacho 2.1 de la Demanda.

